

Legislación

LEGISLACION SOCIAL

(Figuran las disposiciones más importantes publicadas en el *Boletín Oficial del Estado* durante el tercer trimestre del año 1952).

I. CONTRATO Y REGLAMEN- TACION DEL TRABAJO

a) Contrato.

Orden de 15 de julio de 1952, por la que se amplía la jornada de trabajo en las labores subterráneas de las minas metálicas durante el segundo semestre del año actual. («B. O.» de 11 de agosto.)

b) Reglamentaciones del Trabajo.

a') *Disposiciones complementarias y aclaratorias a las Reglamentaciones Nacionales de Trabajo.*

Orden de 31 de marzo de 1952, por la que se modifica el Reglamento de trabajo en la explotación de los ferrocarriles del Estado. («B. O.» de 10 de julio.)

Orden de 31 de julio de 1952, por la que se modifican determinados preceptos de la Reglamentación Nacional de Trabajo en la RENFE y se regula la permanencia de los agentes en la categoría de auxiliar de oficina y su

ascenso a la de oficial. («B. O.» de 13 de agosto).

Orden de 22 de julio de 1952, por la que se modifican diversos preceptos de la Reglamentación de Trabajo en la Empresa Nacional Bazán. («Boletín Oficial» de 15 de agosto.)

II. ADMINISTRACION SOCIAL

g) Magistratura del Trabajo.

Rectificando la Orden de 26 de junio de 1952, por la que se modifica el art. 2.º de la de 22 de febrero de 1952, sobre procedimiento de notificación, etc., de las Magistraturas de Trabajo. («B. O.» de 1 de julio.)

h) Vivienda.

Decreto de 21 de julio de 1952, por el que se concede a las Cooperativas de edificación los beneficios comprendidos en el art. 2.º del Reglamento de 8 de septiembre de 1939 del Instituto Nacional de la Vivienda. («B. O.» de 9 de agosto.)

III. PREVISION SOCIAL

a) Régimen general de Seguros Sociales.

Orden de 24 de julio de 1952, por la que se aprueba el baremo de salarios tipo aplicables a los regímenes de Seguros Sociales y Montepíos Laborales para el personal comprendido en las Reglamentaciones de Trabajo de Hostelería y Similares y de Bañeros («B. O.» de 21 de agosto.)

Orden de 30 de junio de 1952, dando normas en relación con el abono de cuota unificada de los seguros sociales. («B. O.» de 18 de julio.)

f) Seguro de Enfermedad.

Orden de 21 de junio de 1952, por la que se dictan normas para la asistencia a beneficiarios del Seguro de Enfermedad por el Instituto Nacional de Medicina y Seguridad del Trabajo. («B. O.» de 4 de julio.)

Decreto de 14 de junio de 1952, por el que se establece que las entidades colaboradoras del Seguro de Enfermedad prestarán asistencia medicofarmacéutica a los pensionistas de Montepíos y Mutualidades en cuyos Estatutos se establezca esta prestación. («Boletín Oficial» de 26 de julio.)

g) Montepíos y Mutualidades laborales.

Orden de 2 de agosto de 1952, por la que se establece el tipo de cotización al Montepío Nacional de Actividades Diversas en las Reglamentaciones de Trabajo de la Industria Metalúrgica y otras. («B. O.» de 9 de agosto.)

Orden de 22 de julio de 1952, por la que se segrega del Montepío Nacional de Actividades Diversas el grupo de Técnicos del ciclo de producción de la industria cinematográfica, que se incorpora a la Mutualidad de Artistas Profesionales del Espectáculo Público. («B. O.» de 15 de agosto.)

b') Aprobación de Estatutos y Reglamentos.

Orden de 24 de julio de 1952, por la que se aprueban los Estatutos de la Mutualidad Laboral de Banca. («Boletín Oficial» de 5 de agosto.)

Orden de 31 de julio de 1952, por la que se aprueban los nuevos Estatutos de las Mutualidades Laborales de la Industria Siderometalúrgica («Boletín Oficial» de 21 de agosto.)

Orden de 24 de julio de 1952, por la que se aprueban los Estatutos del Montepío Nacional de los Trabajadores de las Industrias Extractivas. («Boletín Oficial» de 30 de agosto.)